

participan en la fusión, con el correspondiente informe de los Auditores de cuentas.

e) Balance de fusión de las dos sociedades, verificado por los Auditores de cuentas, y los informes de éstos.

f) Estatutos vigentes de las dos sociedades. En este punto, se deja constancia que no se producirá modificación alguna en los Estatutos sociales de la sociedad absorbente como consecuencia de la fusión.

g) Relación de los nombres, apellidos y edad, si fueran personas físicas, o la denominación o razón social, si fueran personas jurídicas, y en ambos casos la nacionalidad y el domicilio de los Administradores de las sociedades que participan en la fusión y la fecha desde la que desempeñan sus cargos. Se deja constancia que no van a ser propuestos nuevos Administradores como consecuencia de la fusión.

Estos mismos documentos estarán a disposición de los representantes de los trabajadores, para su examen en el domicilio anteriormente indicado.

Depósito del proyecto de fusión: A los efectos dispuestos en el artículo 226 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace constar que el proyecto de fusión, y su modificación, ha quedado depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fechas 24 de julio de 2002 y 17 de octubre de 2002, respectivamente, habiéndose practicado las correspondientes notas marginales en el mismo.

Menciones relativas al Proyecto de fusión.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 240.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se reproducen a continuación las menciones mínimas del Proyecto de fusión legalmente exigidas:

A) Identificación de las entidades participantes en la fusión:

«Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima». Entidad domiciliada en Madrid, avenida Gran Vía de Hortaleza, número 3, constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario que fue de Madrid señor don José García Lastra, con fecha 1 de mayo de 1902, con el número 162 de su protocolo; adaptada a la Ley de 17 de julio de 1951, en otro documento ante el Notario que fue de Madrid don Félix Pastor Ridruejo el día 21 de julio de 1952. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 36 de sociedades, folio 177, hoja número 1.595. Con código de identificación fiscal número A28000032.

Los Estatutos de dicha sociedad han sido modificados y adaptados a la vigente Ley de Sociedades Anónimas mediante escritura otorgada ante el Notario que fue de Madrid don Félix Pastor Ridruejo, el día 16 de agosto de 1991, con el número 3.582 de su protocolo; modificada en cuanto a los artículos 36 y 38 de los Estatutos sociales mediante otra escritura otorgada ante el citado Notario, don Félix Pastor Ridruejo, el día 27 de septiembre de 1991, con el número 3.947 de orden de su protocolo, inscritas en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 1.582, folio 1, hoja número M28968, inscripción 4.417. «Banco del Desarrollo Económico Español, Sociedad Anónima».

Entidad domiciliada en Madrid, avenida Gran Vía de Hortaleza número 3; constituida por tiempo indefinido, en escritura otorgada en Madrid el 6 de agosto de 1963, ante el Notario que fue de esta capital don Luis Hernández González, con el número 4.476 de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de esta capital, al tomo 1.656 general, 1.075 de la sección 3.^a del libro de sociedades, folio 165, hoja 7.771, inscripción 1.^a y con código de identificación fiscal número A-28-122539.

Los Estatutos de la sociedad han sido modificados y adaptados a la Ley de Sociedades Anónimas, mediante escritura otorgada en Madrid el día 25 de noviembre de 1992, ante el Notario que fue de Madrid don Félix Pastor Ridruejo, con el número 5.242 de su protocolo, inscrita en el citado Registro Mercantil, al tomo 5.666, folio 179, sección 8, hoja número M92697, inscripción 246.

B) Tipo de canje de la fusión: El tipo de canje de las acciones de las entidades que participan en la fusión, que ha sido determinado sobre la base del valor real de los patrimonios sociales de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima» y «Banco del Desarrollo Económico Español, Sociedad Anónima» será el siguiente:

Trece (13) acciones de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», de dos euros con tres céntimos de euro (2,03) de valor nominal cada una, de iguales características y derechos que las actualmente en circulación, más la cantidad en metálico de 4,50 euros (cuatro euros con cincuenta céntimos de euro) por cada acción (1) de «Banco del Desarrollo Económico Español, Sociedad Anónima», de 13,52 (trece euros con cincuenta y dos céntimos de euro) de valor nominal cada una.

C) Procedimiento de canje de las acciones: El procedimiento de canje de las acciones de «Banco del Desarrollo Económico Español, Sociedad Anónima», por acciones de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», más una cantidad complementaria en metálico, será el siguiente:

1. Acordada la fusión por las Juntas generales de accionistas de ambas sociedades e inscrita la escritura de fusión en el Registro Mercantil de Madrid, se procederá al canje de las acciones de Banco del Desarrollo Económico Español por acciones de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», más la cantidad complementaria en metálico que corresponda.

El canje se efectuará dentro del plazo que se señale al efecto en los correspondientes anuncios a publicar en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil», Boletines Oficiales de las Bolsas y, al menos, en un diario de los de mayor circulación de Madrid, una vez cumplidos los requisitos previstos en la Ley de Sociedades Anónimas, Reglamento del Registro Mercantil, normativa de Banco de España y del Mercado de Valores.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 116/1992, sobre representación de valores por medio de anotaciones en cuenta y liquidación de operaciones bursátiles, el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores y las entidades adheridas al mismo procederán a la inscripción de las acciones entregadas por «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», como anotaciones en cuenta a favor de los accionistas de «Banco del Desarrollo Económico Español, Sociedad Anónima». Tanto las acciones que se adjudiquen a los accionistas de esta última entidad, como la cantidad en metálico que les corresponda, serán depositadas en las entidades adheridas en las que dichos accionistas tuviesen constituido el depósito de las acciones de «Banco del Desarrollo Económico Español, Sociedad Anónima», en el momento de la fusión, todo ello de conformidad con los procedimientos establecidos para el régimen de las anotaciones en cuenta en el citado Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero, y con aplicación de lo previsto, en lo que proceda, en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Hasta tanto no se inscriban las acciones entregadas por el «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», a favor de los accionistas de «Banco del Desarrollo Económico Español, Sociedad Anónima», en el modo previsto en este apartado, la sociedad «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima» facilitará a los accionistas de «Banco del Desarrollo Económico Español, Sociedad Anónima» que lo soliciten por escrito una certificación acreditativa de la adquisición. Dicha certificación no constituye un valor negociable.

2. Como consecuencia de la presente fusión, las acciones de «Banco del Desarrollo Económico Español, Sociedad Anónima» serán amortizadas.

D) Fecha a partir de la cual las acciones a entregar dan derecho a participar en las ganancias sociales: Las acciones a entregar, al ser acciones de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima» actualmente en circulación, tendrán plenos derechos políticos y económicos sin ninguna limitación y gozarán de los mismos derechos políticos y económicos de las actualmente en circulación.

E) Fecha a partir de la cual las operaciones de «Banco del Desarrollo Económico Español, Sociedad Anónima» se entienden realizadas o producidas a efectos contables por cuenta de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima»:

Las operaciones de la sociedad «Banco del Desarrollo Económico Español, Sociedad Anónima» se consideran realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente al partir del día 1 de julio del año 2002.

F) Derechos especiales: No existen ni en la sociedad absorbente ni en la sociedad absorbida acciones de clases especiales, o titulares de derechos especiales, ni opciones ofrecidas, distintos de las acciones.

G) Ventajas atribuidas a los Administradores y expertos independientes: No se atribuirá ninguna clase de ventajas en la sociedad absorbente al experto independiente que ha intervenido en el proyecto de fusión ni a los Administradores de las sociedades que se fusionan.

Madrid, 26 de noviembre de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima».—52.156.

BENAJAMAR, SOCIEDAD ANÓNIMA

*Convocatoria de Junta general extraordinaria
de accionistas*

Por acuerdo de la administración de esta sociedad, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas que se celebrará en el domicilio social sito en Málaga capital, calle Blasco de Garay, número 7, planta 6.^a A-B, a las diez horas del día 29 de diciembre de 2002, y el día 30 de diciembre de 2002, en segunda convocatoria, y en el mismo lugar y hora, con el fin de deliberar y resolver sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Información a la Junta general de eventuales modificaciones importantes del activo o del pasivo de cualquiera de las sociedades que se fusionan que pudieran acaecer entre la fecha de redacción del proyecto de fusión y la de reunión de la Junta general.

Segundo.—Aprobación del proyecto de fusión formulado por los Administradores de ambas sociedades con fecha 26 de noviembre de 2002 y, en consecuencia, de la fusión por absorción de «Benajamar, Sociedad Anónima», por «Edificios Albaida, Sociedad Anónima», aprobando asimismo el Balance de fusión cerrado al 30 de septiembre de 2002.

Tercero.—Autorización a los miembros del Consejo de Administración para elevación a público, inscripción y ejecución de los acuerdos.

Cuarto.—Acuerdo de disolución sin liquidación.

Se hace constar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 238 y 240 de la Ley de Sociedades Anónimas, que se encuentra en el domicilio social a disposición de los accionistas y representantes de los trabajadores para su examen, entrega o envío gratuito toda la documentación relativa a la propuesta de fusión.

A los efectos dispuestos en el artículo 226 del Reglamento Mercantil, se hace constar que el proyecto de fusión ha quedado depositado en el Registro Mercantil de Málaga con fecha 26 de noviembre de 2002.

Menciones del proyecto de fusión:

Primero.—Entidades participantes:

Primero.—1. «Edificios Albaida, Sociedad Anónima», inscrita en el Registro Mercantil de Málaga, en el tomo 2.892, libro 1.805, folio 102, Sección 8, hoja número MA 51.807, inscripción primera, en calidad de sociedad absorbente.

Primero.—2. «Benajamar, Sociedad Anónima», inscrita en el Registro Mercantil de Málaga, en el tomo 2.237, libro 1.150, folio 151, hoja número MA-34.022, en calidad de sociedad absorbida.

Segundo.—De conformidad al artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no es necesario proceder al canje de acciones, ni a la elaboración del informe de los Administradores, ni de los informes de expertos independientes sobre el proyecto de fusión.

Tercero.—A efectos contables se señala el 1 de noviembre de 2002 como fecha a partir de la cual las operaciones realizadas por «Benajamar, Sociedad Anónima» se considerarán realizadas a efectos contables por «Edificios Albaida, Sociedad Anónima».

Cuarto.—No se atribuye, con motivo de la fusión, ninguna clase de ventajas ni a los Administradores de las sociedades que se fusionan y a los expertos independientes, que no intervendrán en la fusión al no ser preciso su intervención conforme a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Quinto.—No se otorgará ninguna clase de derechos ni opciones a los titulares de acciones de clases especiales a los titulares de participaciones privilegiadas y a quienes tengan derechos especiales distintos de las acciones o de las participaciones en la sociedad que se extingue.

Sexto.—La fusión se somete al régimen fiscal regulado en el capítulo VIII del título VIII de la Ley 43/1995, del Impuesto de Sociedades, a cuyo fin se comunicará la opción por este régimen a los órganos competentes de la Administración Tributaria previamente a la inscripción de la escritura de fusión.

Málaga, 27 de noviembre de 2002.—El Administrador solidario, Antonio Quintero Naranjo.—52.172.

BRIC-CAT, S. L. (Sociedad escindida)

GESTIÓN DE INMUEBLES ROCAT, S. L.

BRIC-CAT, S. L. (Sociedades beneficiarias de la escisión)

La Junta de general de «Bric-Cat, Sociedad Limitada» celebrada con carácter universal, el día 20 de noviembre de 2002, adoptaron, por unanimidad, el acuerdo de escisión total de la sociedad en dos sociedades de nueva creación, «Gestión de Inmuebles Rocat, Sociedad Limitada» y «Bric-Cat, Sociedad Limitada», con entera transmisión a las sociedades beneficiarias, por sucesión universal, de todos los activos y pasivos de la sociedad escindida sin liquidación alguna de los mismos, en los términos y condiciones del proyecto de escisión de fecha 10 de octubre de 2002, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

El balance de escisión aprobado fue cerrado a 31 de agosto de 2002 y la escisión tiene efectos contables desde esa fecha.

Como consecuencia de la escisión se constituirán dos sociedades a los efectos de recibir el patrimonio que se escinde, a saber «Bric-Cat, Sociedad Limitada» con un capital de 767.116,40 dividido en 12.764 participaciones sociales, numeradas del 1 al 12.764, de 60,10 euros de valor nominal de cada una, y «Gestión de Inmuebles Rocat, Sociedad Limitada», con un capital de 1.645.200 euros, dividido en 27.420 participaciones, numeradas del 1 al 27.420 de 60 euros de valor nominal cada una, que serán atribuidos a los socios de la escindida en la misma proporción que ostentaban en dicha sociedad.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de la sociedad escindida y demás personas que sea de aplicación el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, de obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión adoptado y del Balance de escisión correspondientes a la sociedad escindida, así como el derecho de los acreedores que

estén en el caso previsto en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas a oponerse a la escisión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Barcelona, 21 de noviembre de 2002.—El Administrador solidario de ambas sociedades.—51.584.
2.ª 28-11-2002

BROADHART PROPERTIES, S. L. (Sociedad absorbente)

MALTURSORT (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales universales, celebradas el día 15 de noviembre de 2002, acordaron por unanimidad la fusión de las entidades «Broadhart Properties, Sociedad Limitada», y «Maltursort, Sociedad Limitada»; lo que implica la extinción de la última y la transmisión de su patrimonio social a la primera, que adopta la denominación de la sociedad que se extingue, de acuerdo con el Balance de fusión cerrado en fecha 30 de noviembre de 2002, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad que se extingue.

El presente acuerdo de fusión se ha adoptado conforme al proyecto de fusión de fecha 29 de octubre de 2002, depositado en el Registro Mercantil de Mallorca.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar de forma expresa:

El derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener, en el domicilio social de dichas entidades, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión.

Que los acreedores podrán oponerse a la fusión durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de la Junta general.

Palma de Mallorca, 18 de noviembre de 2002.—El Administrador único de «Broadhart Properties, Sociedad Limitada», Miguel Miralles Bauzá.—El representante del Administrador único de «Maltursort, Sociedad Limitada» y «Roc Hotels Balear, Sociedad Limitada», Jacinto Sanz Acevedo.—50.834.
y 3.ª 28-11-2002

CANTERA DE ÁRIDOS PUIG BROCA, S. A.

Junta general extraordinaria

El Administrador único de la sociedad convoca a los señores accionista a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social de la sociedad, el día 19 de diciembre, a las nueve treinta horas, en primera convocatoria, y el día inmediato siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para tratar de los siguientes asuntos:

Orden del día

Primero.—Aprobar la continuidad en el régimen de tributación consolidada del Impuesto de Sociedades.

Segundo.—Redacción y, en su caso, aprobación del acta de la reunión.

Barcelona, 26 de noviembre de 2002.—El Administrador único.—52.106.

CANTERA SAN ISIDRO, SOCIEDAD ANÓNIMA

De conformidad con los Estatutos sociales, el Administrador único convoca a los señores accionistas de la sociedad a la Junta general extraordinaria, a celebrar el día 20 de diciembre de 2002,

en el domicilio social y a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, el día 21 de diciembre de 2002, según el siguiente

Orden del día

Primero.—Emisión y entrega de títulos múltiples de acciones al portador.

Segundo.—Designación de Auditores de cuentas por un periodo de tiempo de tres años, en concreto para revisar los ejercicios económicos 2002, 2003 y 2004.

Cox, 22 de noviembre de 2002.—Manuel Riquelme Riquelme, Administrador único.—51.577.

CAÑADA SUN, S. A.

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores socios a Junta general extraordinaria a celebrar en el salón de actos del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Canarias, sito en Las Palmas de Gran Canaria, calle León y Castillo, número 213, el día 18 de diciembre, a las veinte horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda, para resolver sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Cambio de Consejo de Administración.

Segundo.—Cambio de domicilio.

Se hace constar que los socios podrán solicitar de la sociedad de forma gratuita, inmediata y personal o por correo, copia de los documentos e informes relativos a los acuerdos que se someterán a consideración de la Junta.

Las Palmas de Gran Canaria, 18 de noviembre de 2002.—El Secretario, Manuel Díez del Pino.—51.196.

CARNES ESTELLÉS, S. A.

Convocatoria de Junta general extraordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria de «Carnes Estellés, Sociedad Anónima», que se celebrará en el domicilio social sito en Paterna (Valencia), carretera de Ademuz, kilómetro 8,2, el próximo día 20 de diciembre de 2002, a las trece horas, en primera convocatoria y, en caso necesario, en segunda convocatoria, al día siguiente, a la misma hora y lugar, para decidir sobre los asuntos contenidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Designación del Presidente y Secretario de la Junta.

Segundo.—Adopción, en su caso, del acuerdo de inclusión de la sociedad, junto con otras sociedades de su grupo, de acogerse al régimen de declaración consolidada del Impuesto sobre Sociedades de forma indefinida, esto es, para el ejercicio 2003 y siguientes hasta su revocación por la Junta general de accionistas, mediante el ejercicio de la facultad conferida por el artículo 84.1 de la Ley 43/95, del 27 de diciembre, por el que se regula la aplicación del régimen de consolidación fiscal.

Tercero.—Elaboración, lectura y, en su caso, aprobación del acta.

Valencia, 25 de noviembre de 2002.—El Consejero Delegado de «Carnes Estellés, S. A.».—52.089.